

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



REF.: N° 314.421/2013
MANC/PRG

SOBRE RESPUESTA AL
SEGUIMIENTO DEL INFORME
FINAL N° 27, DE 2012.



VALPARAÍSO,
007832

15.MAY.2014

Se ha recibido en esta Contraloría Regional, el oficio N° 2.539, de 27 de noviembre de 2013, del Alcalde de la Municipalidad de San Antonio, mediante el cual informa sobre las medidas adoptadas por esa entidad para subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 27, de 2012, sobre auditoría a obra ejecutada por la Municipalidad de San Antonio con cargo al Programa Fondo de Recuperación de Ciudades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Como cuestión previa, cabe recordar que mediante el referido informe de seguimiento, este Órgano de Control solicitó al municipio que informara y acompañara antecedentes respecto de las situaciones objetadas en los puntos 3.2, letra b) y 3.4, letra c), del acápite 3 del precitado Informe Final N° 27, relativas a la omisión de tramitar y obtener un permiso de edificación y a falencias en los aspectos técnicos del proyecto denominado "Reparación de bodegas municipales Ilustre Municipalidad de San Antonio", respectivamente.

Sobre el particular, en torno al primer asunto planteado, la autoridad comunal señaló que el 27 de agosto de 2013, personal de la Secretaría Comunal de Planificación -SECPLA- ingresó el expediente técnico del proyecto a la Dirección de Obras Municipales -DOM-, para la revisión de los antecedentes y la obtención del permiso de edificación. Sin embargo, esa unidad municipal, a través del oficio N° 569, de 2 de septiembre del mismo año, devolvió dichos documentos, consignando diversas observaciones.

Efectuadas las consultas pertinentes, el 2 de abril de 2014, personal de la DOM informó que a esa fecha la SECPLA, no había ingresado el expediente con las correcciones solicitadas por ésta y, por ende, aún no se ha regularizado el permiso y recepción municipal del proyecto.

En consecuencia, se mantiene la observación del acápite 3, punto 3.2, letra b), debiendo la Municipalidad de San Antonio instruir un procedimiento disciplinario a fin de determinar y hacer

ALSEÑOR
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SAN ANTONIO

SECPLA, Suplemento Anticipado Amiara
Juandico
DOM

A.
26.5.2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

efectivas las eventuales responsabilidades funcionarias que se deriven de dicho incumplimiento.

En otro orden, en el informe de seguimiento de que se trata, se requirió al municipio remitir los antecedentes que determinaron la aprobación de las modificaciones de obra consignadas en el decreto alcaldicio N° 8.093, de 10 de octubre de 2012, se autorizó un aumento de obra por \$18.087.160 y una disminución de \$15.581.000 -lo que produjo un incremento efectivo del contrato de \$2.506.160- y, asimismo, aclarar la procedencia de los fondos empleados para su financiamiento, atendido que por medio del decreto alcaldicio N° 4.666, de 23 de mayo 2013, se modificó la cuenta presupuestaria a la cual serían imputados tales gastos.

A este respecto, la autoridad comunal adjunta copia del oficio N° 1.228, de 3 de julio de 2012, que dio respuesta a las observaciones formuladas al proyecto por el Ministerio de Desarrollo Social, para los efectos de su reevaluación en el Banco Integrado de Proyectos, acompañando los documentos que justificaron las modificaciones introducidas al mismo, en cuyo contexto, hace presente que como resultado del análisis técnico económico efectuado por esa secretaría de estado, se otorgó la recomendación favorable -RS-, el 6 de septiembre de 2012.

En cuanto a los recursos utilizados para su pago, el municipio aclaró que éstos corresponden a fondos municipales de la cuenta denominada "Aporte a proyectos de inversión" y que el cambio de cuenta aprobado en el citado decreto alcaldicio N° 4.666, se debió a que al momento de cobrar los aumentos de obra en referencia, la cuenta N° 215.22.06.001.001, de aportes municipales 2012, se encontraba sin recursos, por lo que se determinó que el cargo se hiciera a la cuenta N° 215.31.02.004.011.003, de 2013.

Conforme a lo precedentemente expuesto y en vista que la entidad edilicia dio cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control, corresponde dar por subsanada la observación del acápite 3, punto 3.4, letra c).

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA